

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

**13323**

***Resolución del Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio por la que se ordena la anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle Indalecio Prieto n° 14, de Palma de Mallorca (PRO 02 2014 1556)***

#### **Antecedentes**

1. El 8 de septiembre de 2009 el Consejero de Economía, Hacienda e Innovación, en representación de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, firmó un contrato de alquiler para ocupar un local ubicado en la calle Indalecio Prieto n° 14, de Palma de Mallorca, para ponerlo al alcance de las asociaciones de consumidores.
2. La eficacia del contrato de alquiler se pactó desde el 8 de septiembre de 2009 hasta el 31 de julio de 2014, de manera obligatoria para el arrendador y potestativa para el arrendatario.
3. Asimismo se convino que transcurrido el plazo inicial el contrato se prorrogaría tácitamente por el mismo período si no había un preaviso en contra, comunicado por cualquiera de las dos partes firmantes con tres meses de antelación al vencimiento del contrato, o de sus prórrogas.
4. El 1 de abril de 2014, tuvo entrada en el registro de la Consejería de Hacienda y Presupuestos el oficio de la Secretaria General de la Consejería de Salud de 31 de marzo de 2014, de remisión de documentación relativa a una disminución de la renta mensual del contrato de arrendamiento del inmueble referido.
5. El 22 de abril de 2014, el Consejero de Hacienda y Presupuestos firmó la Resolución de autorización de la reducción de la renta mensual del contrato de arrendamiento del inmueble situado en la calle Indalecio Prieto n° 14, bajos, de Palma de Mallorca, a partir del 1 de agosto de 2014.
6. Estando a punto de transcurrir el plazo fijado sin que ninguna de las dos partes haya denunciado el contrato, se dan las circunstancias para tramitar la prórroga tácita del mismo.
7. El importe total del gasto es de € 71,067.33, motivo por el cual queda sujeto al trámite de fiscalización previa.
8. El Informe favorable de Intervención General de 9 de julio de 2014.

#### **Fundamentos de derecho**

1. El artículo 65 y siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 49, de 24 de abril de 2001), que regulan los arrendamientos de inmuebles a favor de la Comunidad Autónoma, y el artículo 87.i de la misma ley, que atribuye al consejero competente en materia de patrimonio la tramitación y aprobación de los arrendamientos de bienes inmuebles.
2. Los artículos 131 a 138 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 192, de 24 de diciembre de 2005).
3. El Decreto 5/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 60 ext., de 2 de mayo).
4. El Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 60 ext., de 2 de mayo).
5. El Decreto 7/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 60 ext., De 2 de mayo).
6. El Decreto 15/2013, de 7 de junio, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se modifica el Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del



Presidente de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 82, de 8 de junio).

7.El Decreto 35/2013, de 21 de junio, por el que se nombra Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 88, de 22 de junio).

Por todo ello, dicto la siguiente

### **Resolución**

1. Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del local ubicado en la calle Indalecio Prieto n ° 14, de Palma de Mallorca, con los propietarios del referido local , D<sup>a</sup>. Francisca Sbert Xamena y el Sr.Guillermo Sureda Bennaser, a contar desde el 1 de agosto de 2014 hasta el 22 de junio de 2019, por una renta mensual de 1.210 € mensuales (IVA incluido), que hacen un total de 71.067,33€, a cargo de la partida presupuestaria 18201G/443E01/20200/00, siempre que haya crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, para ponerlo al alcance de las asociaciones de consumidores.

2. Notificar esta resolución a la Consejería de Salud.

3. Publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares las características principales de esta prórroga.

Palma de Mallorca, 21 de julio de 2014

**El Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio**  
Miguel Miralles Sastre

